



RESOLUCIÓN CS N° 240/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 08 JUL 2004

Expediente N° 17.024/04.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Secretaría de Bienestar Universitario solicita la creación de cargos para la Dirección del Jardín Materno Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que la migración de cargos desde el Jardín Materno Infantil hacia otras dependencias fue desarticulando la estructura de cargos del mismo.

Que el Jardín Materno Infantil cumple una función primordial en la atención de niños, mientras sus padres desarrollan actividades laborales o de estudio en la Universidad.

Que de acuerdo a lo analizado, surge que los Responsables de Sala del Jardín Materno Infantil deben estar encuadrados en un nivel de categoría 6, dada la especificidad de las funciones tipificadas en el escalafón 2.213/86.

Que desde 1.994 la Universidad no ha realizado estudios de la planta PAU que permitan brindar un servicio en condiciones óptimas de cobertura de la misma.

Por ello y atento al tratamiento dado por el Cuerpo constituido en Comisión,

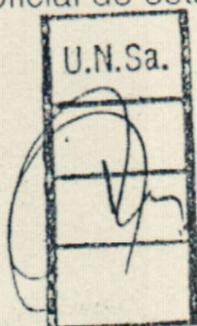
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 9º Sesión Ordinaria del 8 de julio de 2004)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Planta de Personal de Apoyo Universitario del Jardín Materno Infantil dependiente de Rectorado, dando de ALTA seis (6) cargos categoría 6, los cuales se cubrirán conforme a la reglamentación de concursos vigente (Resol. CS N° 687/88 y modificatorias).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Rectorado a realizar la contratación por locación de servicios, en condición de autónomos, de seis (6) Profesionales, por un plazo no mayor a noventa (90) días destinados al Jardín Materno Infantil.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a la Secretaría de Bienestar Universitario que eleve a este Cuerpo un proyecto modelo de Jardín Materno infantil, con la colaboración de las distintas Unidades Académicas, que contemple la capacitación y profesionalización del personal de esa dependencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías Dirección General de Personal, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA